

INFORME DE SECRETARÍA: Despacho del señor juez memorial del apoderado actor solicitando se requiere a la Policía Nacional – Dirección De Investigación Criminal E Interpol (DIJIN) para que informe sobre el decomiso del bien objeto de aprehensión. Sírvase proveer.

Cali 29 de septiembre de 2021.

LUDIVIA ARACELY BLANDÓN BEJARANO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 3179

Santiago de Cali, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro de la presente solicitud, atendiendo el informe secretarial que antecede, el despacho observa que la petición elevada no es procedente y el memorialista deberá atemperarse a lo dispuesto en el **Artículo 43 numeral 4º en concordancia con el Artículo 78 numeral 10 del C.G.P.**

Acorde a lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali Valle del Cauca, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales,

RESUELVE:

ÚNICO: INDICARLE al memorialista que en relación a su solicitud, deberá atemperarse a lo dispuesto en el **Artículo 43 numeral 4º en concordancia con el Artículo 78 numeral 10 del C.G.P.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

05*

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Juzgado Municipal

Cuantía: Apreensión
Solicitante: MOVIAVAL S.A.S.
Garante: ERIKA CAPERA VALENZUELA
Rad: 760014003018-2020-00057-00

Civil 018
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2fb5fbab18fbf5497b661488f1894eee8fb268edb1c07d968dd590ba5cb6a61e

Documento generado en 29/09/2021 02:17:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>